



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 16 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 61/015

VISTO: El Llamado N° 3/2013 "Suministro de productos químicos y detergentes" adjudicado por Resolución N° 78/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 1° de julio de 2015.

CONSIDERANDO: I) que el Llamado N° 5/2015 que lo sustituye, tiene fecha de apertura fijada para el día 25 de junio de 2015, la que debió ser prorrogada en virtud de algunas observaciones y sugerencias de mejora respecto del Pliego, realizadas por algunos oferentes.

II) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de dichos insumos, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado N° 3/2013, hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado sustitutivo, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

IV) que teniendo en cuenta los plazos estimados por el Sector Insumos Médicos, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2015.

V) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 3/2013 "Suministro de productos químicos y detergentes", a realizar la compra directa, a partir del 2 de julio de 2015, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 5/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

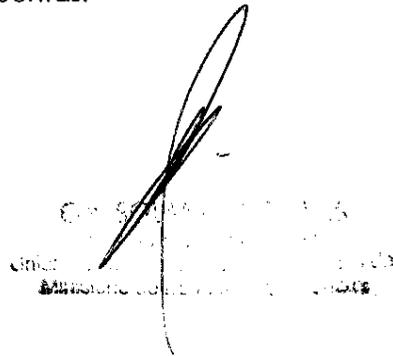
3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 3/2013, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento el 31 de diciembre de 2015, de corresponder.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a faint, circular official stamp. The stamp contains text that is mostly illegible due to the signature and low contrast, but it appears to be an official seal or stamp from a government or institutional body.